Tacuarembó, 25 de Noviembre de 2014.

Dec: 21/14.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 22 Ediles presentes, el siguiente Decreto;

VISTO: el Expediente Interno Nº 120/14 caratulado: "Intendencia Departamental de Tacuarembó, envía expediente 4006/14; solicitando la modificación del amanzanamiento conocido como chacra de Chaer";----------
CONSIDERANDO I; Que se encuentran vigentes los Decretos Nº 46/1997 del 12 de diciembre de 1997 y 14/2014 de fecha 18 de Agosto de 2014, que aprobaron el proyecto de fraccionamiento de los terrenos conocidos como "la chacra de "Chaer".-

CONSIDERANDO II; Que de la información adjunta surge que se ha realizado la partición de los bienes quedados en el haber sucesorio de Ruben Chaer Alejandro, adjudicándose en la escritura de Partición los padrones 13.977; 13.978; 13979; 13.980; 13. 983; 13.984; 13.986; 13.987; 13.988; 13.992; 13.993; 13.995; 13.997; 13.998, 13.999, 14002, 14.003, 14.004, 14.005, 14.006, 14.007, 14008, 14.011, 14.012, 14.013; 14.014; 14.015; 13.981; 13.982; 13.985; 13.990; 13.991 y 14.000 a LAFETUR S.A., y los padrones 13.981, 13.982, 13.985, 13.990, 13.991 y 14.000 a SUSANA MARÍA CHAER RÍOS, pertenecientes todos los padrones citados a la "Chacra de Chaer";----------

CONSIDERANDO III; que debido a exigencias legales, las manzanas de la trama urbana no pueden tener más de diez mil metros cuadrados (10.000 m^2).;----------
CONSIDERANDO IV; que las manzanas 18 y 21 del proyecto anterior, superaban dicha área;----------
ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA

Artículo 1º.- Autorizar el reamanzanamiento de los Padrones Nos. 13.977; 13.978; 13.979; 13.980; 13.983; 13.984; 13.986; 13.987; 13.988; 13.992; 13.993; 13.995; 13.997; 13.998, 13.999, 14.002, 14.003, 14.004, 14.005, 14.006, 14.007, 14.008, 14.011, 14.012, 14.013; 14.014; 14.015; 13.981; 13.982; 13.985; 13.990; 13.991 y 14.000., según el plano que obra a fojas 6 del expediente nº 8401 P de la Intendencia Departamental.

Artículo 2º.- Las calles previstas para ser efectivamente libradas al uso público en el amanzanamiento anterior y que son modificadas por el actual proyecto, perderán tal calidad, la que pasará a ser revestida por las consignadas en el plano proyecto que se adjunta.-

Artículo 3º: Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones "General José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil catorce.-

POR LA JUNTA:

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director General de Secretaría

JORGE FERNANDO FERREIRA OLIVEIRA
Presidente